

Importancia, interpretación y uso de las normas sobre evaluación del aprendizaje a partir de los comentarios de los docentes de 20 instituciones de educación básica y media.

Juan Manuel Díaz Marín
Luis Enrique Jiménez Garzón
Elías Correa Oviedo

Universidad Santo Tomás
Vicerrectoría de Universidad Abierta y a Distancia
Maestría en Educación
Octubre de 2010

Importancia, interpretación y uso de las normas sobre evaluación del aprendizaje a partir de los comentarios de los docentes de 20 instituciones de educación básica y media.

Juan Manuel Díaz Marín
Luis Enrique Jiménez Garzón
Elías Correa Oviedo

Trabajo de grado para optar al título de Magíster en Educación

Director
José Duván Marín Gallego
Doctor en Educación

Universidad Santo Tomás
Vicerrectoría de Universidad Abierta y A Distancia
Maestría en Educación
Octubre de 2010

Nota de Aceptación

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del presidente del jurado

Bogotá, Octubre de 2010

Dedicatoria

En especial a nuestras familias, quienes en medio de su amor fraternal, nos impulsan a continuar con la capacitación y progreso intelectual.

A Olga, Laura, Aleja, Nata, los motivos de amar, sonreír y vivir con armonía. Cómplices de las largas faenas y poseedoras de una bondadosa paciencia para permitir consumirme en el mar de la inspiración.

A Liliana, Nicolás y mis padres por su constante apoyo y motivación para avanzar poco a poco en los pasos de la vida

A Valentina, Caterin y Dolly, quienes incentivan mis acciones, apoyan mis ideales y se solidarizan entregándome el tiempo que puedo compartir con ellas.

A Dios, quién con su infinita bondad, nos ha permitido llegar a donde estamos.

Agradecimientos

Al Doctor José Duván Marín Gallego por sus constantes aportes a nuestro trabajo y su guía en la elaboración del proyecto.

A la Universidad Santo Tomás, por su apoyo y cooperación para desarrollar los estudios de Maestría y por la oportunidad de continuar con los procesos de formación y cualificación profesional.

A la Facultad de Cultura Física, Deporte y Recreación, por brindarnos la oportunidad de mejorar nuestra calidad como docentes.

Al colegio San Carlos, en especial al padre Francis Wehri por la oportunidad, apoyo y estímulo para la formación y cualificación docente.

Al Colegio Gerardo Paredes por ser uno de los gestores de nuestros sueños.

A todos los maestros y compañeros de la Maestría en Educación, por recibirnos en su mundo, permitirnos soñar y compartir los nuevos conocimientos.

Advertencia de la Universidad

Ni la Universidad Santo Tomás ni el jurado serán responsables de las ideas propuestas por el (los) autor (es) de este trabajo.

Contenido

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN	1
2. DISEÑO METODOLÓGICO	6
2.1 Aplicación del instrumento de investigación	10
2.2 Administración del instrumento	11
2.3 Población	13
2.4 Datos generales	15
2.5 Normas sobre evaluación del aprendizaje	16
2.6 Matrices de comentarios	20
3. RESULTADOS	26
4. CONCLUSIONES	42
REFERENCIAS	45

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1. Instrumento de Entrevista Estructurada	11
Tabla 2. Instituciones educativas vinculadas a la investigación y cantidad de docentes entrevistados en cada una de ellas	13
Tabla 3. Áreas de formación profesional	14

Índice de figuras

	Pág.
Figura 1. Fases del proyecto de investigación	8
Figura 2. Etapas del proyecto de investigación	9
Figura 3. Fases de construcción de la ficha de registro	10
Figura 4. Ponderados de la cantidad de docentes entrevistados en cada institución	14
Figura 5. Porcentajes Áreas de formación profesional	15
Figura 6. Porcentajes de respuestas sobre uso de la norma de evaluación	16
Figura 7. Porcentaje de normas conocidas.	17
Figura 8. Porcentajes en aplicación de la norma	18
Figura 9. Porcentajes en Evaluación más un medio que un fin	18
Figura 10. Porcentajes Tipo de Evaluación empleada	19
Figura 11. Porcentajes Conocimiento sobre las intenciones del Estado	20

1. INTRODUCCIÓN

La educación es parte fundamental del desarrollo social, cultural y económico. En Colombia, al igual que en otros países del mundo, la población exige al Estado ofrecer un modelo educativo de calidad, que implica la transformación de los estilos de gestión educativa, así como de los estilos de enseñanza - aprendizaje, para asegurarles a los estudiantes mejores resultados en los procesos académicos.

La educación, por tratarse de un proceso de desarrollo humano, se encuentra sujeta a constantes transformaciones que atienden a la necesidad y urgencia de mejorarla. Con tal fin, se recurre frecuentemente a la revisión de teorías, concepciones, procedimientos, métodos e instrumentos, para que respondan de manera eficaz a la solución de las necesidades formativas de la población, de acuerdo a los requerimientos propios de cada época y contexto.

Colombia no escapa a esta realidad, por ello requiere con prontitud implementar cambios que le permitan su articulación a los procesos de desarrollo social, científico, tecnológico y productivo del mundo contemporáneo, con el objetivo de alcanzar niveles superiores de bienestar y calidad de vida, asegurando un futuro prometedor para los miembros de su comunidad. En ese sentido y teniendo en cuenta las necesidades del sistema educativo, esta investigación analiza la gestión académica en cuanto a la evaluación del aprendizaje, por ser un eje fundamental en las diversas fases del proceso educativo, que permite conocer, valorar y evidenciar los avances del estudiante durante su formación al identificar los aciertos y dificultades en las diferentes etapas; así mismo, constituye una herramienta para verificar los elementos pedagógicos y didácticos de enseñanza y aprendizaje, para brindar a los docentes la opción de fortalecer o de plantear

nuevas estrategias metodológicas en beneficio del evento escolar y lograr así un mayor aporte al mejoramiento de la calidad educativa.

Ahora bien, aunque la regulación de la evaluación del aprendizaje en la educación colombiana está dada por la normatividad, es decir, es generada por los legisladores, quienes representan, analizan y concretan las intenciones del Estado, son las instituciones educativas oficiales y privadas, los gremios, la comunidad en general y diversos organismos nacionales e internacionales quienes intervienen en su implementación y plasman los ideales, principios, postulados y requerimientos que se manifiestan en las tendencias mundiales o en las necesidades mismas de la sociedad de consumo.

La promulgación de estas normas, emanadas desde y para un escenario ideal, casi siempre distante del entorno formativo, conlleva una interpretación desde el interior de los entes educativos, en el contexto real de los mismos, en los ambientes y con los actores directamente implicados, con quienes se realiza la aplicación; específicamente, en el caso de este estudio, los docentes, quienes tienen bajo su responsabilidad la acción formativa de los estudiantes, proceso en el cual se desarrolla la tarea evaluativa y además se determina el nivel de aprendizaje de los educandos.

Entender y ampliar el saber e información sobre el tema evaluativo debe tener mayor relevancia en el quehacer de la comunidad educativa, así como en el devenir de la vida escolar (entendiendo, claro, que existen otras perspectivas sobre el tema), haciendo necesario concientizar, focalizar, centralizar los conceptos y la legislación sobre la evaluación, dado que los docentes, en muchos casos, desconocen el significado, los avances y criterios sobre la evaluación del aprendizaje, a lo que se agrega la escasa importancia que se le brinda por parte de estudiantes y padres de familia, quienes parecen interesarse solo por la aparición, en el informe final, de una nota aprobatoria.

La aplicación de la norma por parte del licenciado o profesional en educación, para el caso de este estudio, se enfoca principalmente en la interpretación que se da desde la formación pedagógica, dado que no resulta viable tener una formación adicional en derecho o en filosofía. Tal profesional, por un lado, observa el cumplimiento del estudiante con el programa académico, que consiste en adquirir los contenidos y desarrollar las competencias sugeridas por el Estado o la institución educativa, acatando lo establecido por la Ley 115 de 1995 al definir las áreas obligatorias, lo cual permite la aprobación o no de un año escolar; y por otro, intenta acercar la realidad educativa a la exigencia básica de la normatividad.

Atendiendo a lo anterior, este proyecto investigativo se orienta principalmente a resolver múltiples inquietudes que emergen de la realidad descrita, y pretende hacerlo a partir de las apreciaciones y los comentarios que los docentes de 20 instituciones de educación básica y media del Distrito Capital tienen sobre las normas que existen sobre evaluación del aprendizaje. En esta perspectiva, emergen cuestionamientos del siguiente carácter: ¿cómo es interpretada la normatividad por parte de los docentes?, ¿el docente interpreta la norma de acuerdo con sus necesidades y la de sus educandos?, ¿la intencionalidad del Estado en la construcción de la norma está en correspondencia con la que poseen aquellos que se ven implicados en ella?

Con la pretensión de recoger en una formulación precisa la multiplicidad de cuestionamientos que al respecto se suscitan en la discusión del equipo de investigadores, se han consolidado los objetivos del presente proyecto en la siguiente pregunta: *¿Cuál es la importancia, uso e interpretación de las normas sobre evaluación del aprendizaje que puede deducirse de los comentarios de los docentes de 20 instituciones de educación básica y media?*

Para responder a ella se propuso como objetivo principal determinar la importancia, uso e interpretación de las normas sobre evaluación del aprendizaje, y como objetivos específicos: 1. Analizar la importancia que los docentes de las 20

instituciones de educación básica y media conceden a las normas sobre la evaluación del aprendizaje; 2. Establecer la aplicación y uso que los docentes dan a las normas de evaluación del aprendizaje en 20 instituciones de educación básica y media; y 3. Identificar las formas de interpretación que los docentes de 20 Instituciones de educación básica y media, hacen de las normas sobre la evaluación del aprendizaje.

En ese orden de ideas se hace un recorrido por lo que ha sido la legislación colombiana en torno a la evaluación del aprendizaje: La Ley 115 o Ley de la Educación, en el año 1994, dice en su artículo 1º: La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación, cátedra y en su carácter de servicio público.

Al ser una ley primaria, es regulada por el decreto 1860 de 1994, el cual la reglamenta parcialmente en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Art. 1º. La interpretación de estas normas deberá además tener en cuenta que el educando es el centro del proceso educativo y que el objeto del servicio es lograr el cumplimiento de los fines de la educación, definidos en la Ley 115 de 1994. La cual es a su vez especificada por la resolución 2343 de 1996, la cual brinda lineamientos generales de los procesos curriculares.

Se publica posteriormente el decreto 230 del 11 de febrero de 2002, que tenía como objetivo “dictar normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional”. Dicha disposición, en su ámbito de aplicación, hacía explícito que: “la interpretación del decreto debe favorecer la calidad, continuidad y universalidad del servicio público de la educación, así como el desarrollo del proceso de formación de los educandos”, Este decreto fue

complementado con el Decreto 3055 de 2002, el cual adiciona al artículo 9º del 230 lo siguiente: “Promoción de los educandos. Los establecimientos educativos tienen que garantizar un mínimo de promoción del 95% del total de los educandos que finalicen el año escolar en la institución educativa.

Dado el papel fundamental que ocupa la educación en el progreso de los pueblos, al menos si atendemos a lo que afirma Cajiao (2010), para quien “La educación (...) tiene un profundo valor estratégico para el desarrollo social, en tanto que potencia la capacidad del aparato productivo con el fortalecimiento del capital humano” (p. 15), adquiere particular valor el que haga parte de una política de Estado. En virtud de ello, el Ministerio de Educación Nacional, MEN, a partir de las sugerencias formuladas durante el proceso de diseño y construcción del Plan Nacional Decenal de Educación (2006-2016), consideró la pertinencia de cualificar la normatividad en materia de currículo, evaluación y promoción de estudiantes y de evaluación institucional. El MEN estableció el año 2008 como “año de la evaluación” y, a lo largo del mismo, revisó el decreto 230.

En abril 16 de 2009, el MEN publica el decreto 1290, por el cual se “reglamenta la evaluación institucional del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media”. De acuerdo con sus disposiciones, basado en el argumento hermenéutico analógico, la evaluación se realiza en el ámbito institucional, nacional e internacional, permitiendo plantear un modelo que asegure la realización del proceso en cada establecimiento como un evento permanente y objetivo de valoración del nivel de aprendizaje y desempeño de los estudiantes.

La aplicación de este decreto conduce a un nuevo modelo evaluativo, posiblemente equivocista, que permite la participación de diversos actores fundamentales del proceso educativo, en cuanto se tienen en cuenta sus aportes, opiniones e ideas, involucrando a toda la comunidad institucional: estudiantes, directivos, padres, sector productivo y docentes, siendo estos últimos los protagonistas del presente proyecto.

Para responder a los interrogantes mencionados, el presente estudio apoya sus fundamentos teóricos en la hermenéutica analítica de Beuchot (2003), ya que permite diferenciar de manera concreta y quizás efectiva el compendio normativo, pues contribuye a la apertura de un horizonte amplio en torno a las posibles interpretaciones, aportando claridad y acercándose a los intereses de la comunidad, así como en las teorías de la Interpretación de las normas jurídicas de Nieto Arteta (1976), las cuales ofrecen 6 alternativas diferentes de entender la legislación, sus intencionalidades, las categorías desde las que se expresan los entrevistados, así como una aplicación efectiva de la misma.

Es en esta fase del proceso en la que se concentra este proyecto investigativo, ya que pretende una interpretación desde el campo pedagógico y no desde las ciencias del derecho ni de la filosofía. Y busca lograr un impacto a nivel local, regional, nacional, de manera conjunta con el MEN y las Secretarías de Educación para involucrar a la comunidad educativa en la efectiva interpretación de la norma.

2. DISEÑO METODOLÓGICO

Un vez planteada la pregunta que orienta este empeño investigativo, definidos sus objetivos y descrito el ámbito teórico en el que se enmarca, corresponde ahora precisar las herramientas metodológicas asumidas para el acercamiento al contexto específico en el que se desarrollará el trabajo de campo y para establecer los criterios de análisis e interpretación, a ello se dedica el presente apartado.

El enfoque investigativo asumido es el cualitativo, dado que “proporciona profundidad en los datos, dispersión, riqueza interpretativa, contextualización del ambiente o entorno, detalles y experiencias únicas” (Hernández, 2007, p. 21). Complementando esta posición, se amplía la concepción del proyecto con la

definición de Anguera (1986), quién afirma lo siguiente sobre metodología cualitativa:

Se entiende como una estrategia de investigación fundamentada en una depurada y rigurosa descripción contextual del evento, conducta o situación que garantice la máxima objetividad en la captación de la realidad, siempre compleja, y preserve la espontánea continuidad temporal que le es inherente, con el fin de que la correspondiente recogida sistemática de datos, categóricos por naturaleza, y con independencia de su orientación preferentemente ideográfica y procesual, posibilite un análisis que dé lugar a la obtención de conocimiento válido con suficiente potencia explicativa (p. 24).

El grupo investigador debe seleccionar un tema, determinar el problema o pregunta; justificar la importancia del estudio; establecer los sujetos u otras fuentes para la investigación; tener acceso a las fuentes; compilar, describir, analizar e interpretar los datos, y desarrollar y redactar un informe sobre los resultados, dice Pourtois (1992): “Así pues, la línea interpretativa examina la relación entre los acontecimientos observados y la significación de éstos a través del juicio del observador” (p. 44).

La metodología de este trabajo se divide en tres momentos; el primero, denominado heurístico, se concentra en la recolección de la información, la cual se clasifica en categorías de acuerdo con los criterios de importancia, tendencia y posible influencia en el proyecto, su intención es conocer las opiniones e interpretaciones que los docentes tienen sobre las normas en evaluación del aprendizaje; en el segundo se realiza la denominada triangulación metodológica, en la que se cruza la información obtenida en las entrevistas con la que se encuentra en los textos, leyes y opiniones de autoridades en la materia. En atención a la manera de realizar dicho proceso Cisterna (2005) dice:

Entiendo por “proceso de triangulación hermenéutica” la acción de reunión y cruce dialéctico de toda la información pertinente al objeto de estudio surgida en una investigación por medio de los instrumentos correspondientes, y que en esencia constituye el corpus de resultados de la investigación. Por ello, la triangulación de la

información es un acto que se realiza una vez que ha concluido el trabajo de recopilación de la información (p. 68).

Culmina el proceso con el tercer paso, denominado interpretativo, en el cual se analizan, construyen y producen los resultados del proceso, generando apreciaciones, conclusiones y recomendaciones desde el punto de vista investigativo e interpretativo, con el propósito de establecer una base para futuras investigaciones relacionadas con la evaluación del aprendizaje.

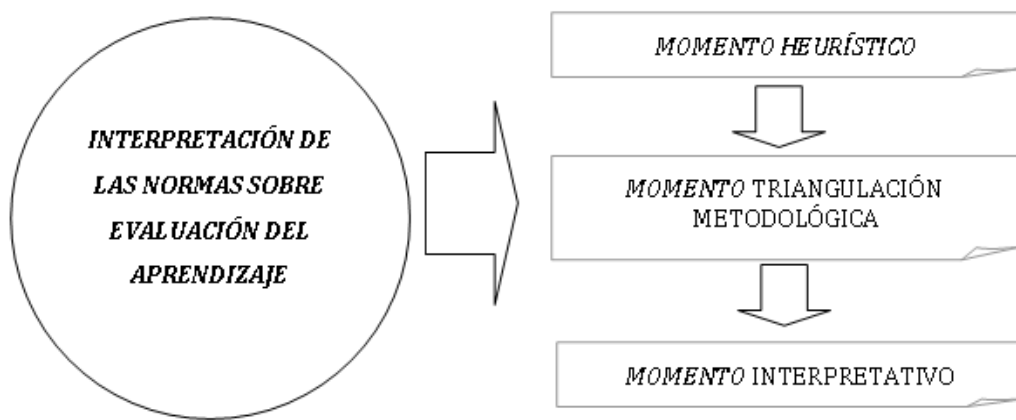
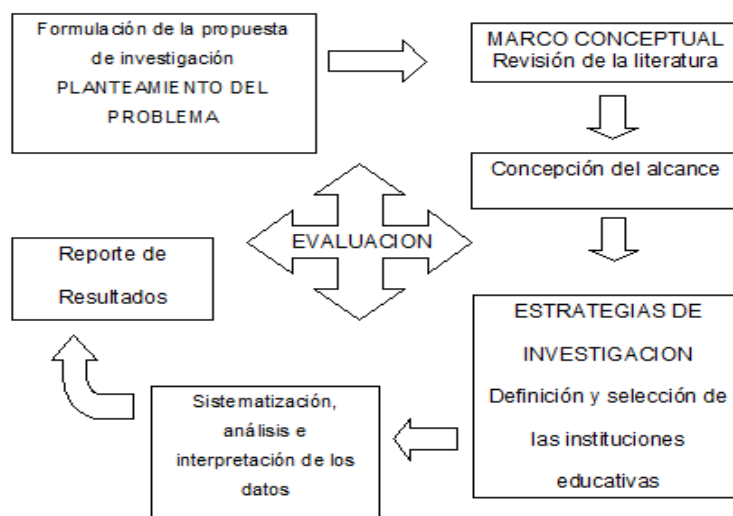


Figura 1. Fases del proyecto de investigación

El tipo de investigación es inductivo interpretativo (hermenéutico), pues fundamentalmente busca documentar, interpretar y triangular las opiniones de los docentes de las instituciones educativas en torno a la legislación sobre la evaluación del aprendizaje a partir de la Constitución colombiana de 1991 y analizar el sentido de las mismas.

El proceso de investigación implementado y desarrollado para éste proyecto, comprendió las siguientes etapas:



Fuente: Adaptado de Guío, F., Díaz, J. y Mejía, M. (2008, p. 22)

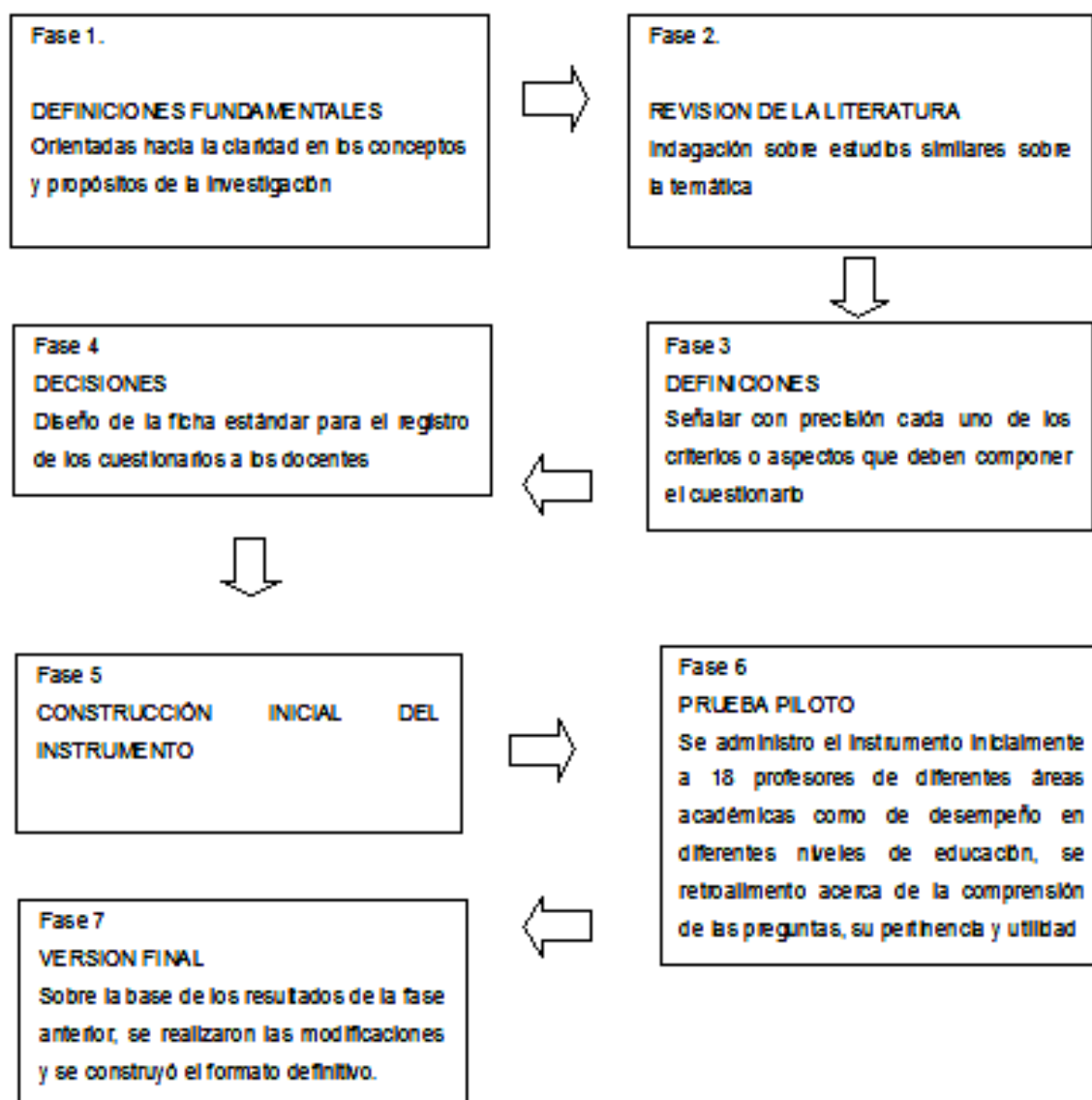
Figura 2. Etapas del proyecto de investigación

El proceso de recolección de datos, como se afirmó en párrafos anteriores, se basó en la entrevista estructurada, acogiendo la perspectiva de Gallardo (1999), quien indica sobre el empleo de la misma:

La entrevista con fines de investigación puede ser entendida como la conversación que sostienen dos personas, celebrada por iniciativa del entrevistador con la finalidad específica de obtener alguna información importante para la indagación que realiza.

La entrevista es, entonces, un acto de interacción personal, espontáneo o inducido, libre o forzado, entre dos personas (entrevistador y entrevistado) entre las cuales se efectúa un intercambio de comunicación cruzada a través de la cual el entrevistador transmite interés, motivación y confianza; el entrevistado devuelve a cambio información personal en forma de descripción, interpretación o evaluación (p. 68).

La ficha de registro para la entrevista, se elaboró, revisó y construyó comprendiendo las siguientes fases:



Fuente: Adaptado de Guío, F., Díaz, J. y Mejía, M. (2008, p. 22)

Figura 3. Fases de construcción de la ficha de registro.

2.1 Aplicación del instrumento de investigación

Una vez realizado el procedimiento de gestión y selección de docentes, además de definido el instrumento de registro de la entrevista, el siguiente paso

correspondió a la aplicación individual del mismo, que consistió en las visitas a las diferentes instituciones y la obtención y registro personal de la información necesaria.

2.2 Administración del instrumento

Las razones para trabajar con este instrumento, debido a la recaudación de grandes volúmenes de información en las diversas instituciones educativas, fueron la facilidad de manejo y el análisis práctico de los mismos mediante la elaboración de matrices.

Se realizó la entrevista estructurada como prueba, con el objetivo de efectuar tanto ajustes como aportes en la forma y contenido, se visitó luego a los docentes de los diferentes colegios, con el propósito de recoger apreciaciones con respecto a la misma, para así realizar el proceso de depuración y optimización para obtener resultados más fehacientes.

Modelo de entrevista realizada

 UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA Personería Jurídica 3645 del 6 de Agosto de 1965
VICERRECTORÍA GENERAL DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN <u>INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS SOBRE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE</u>
ENTREVISTA ESTRUCTURADA PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA, SECUNDARIA Y MEDIA EN INSTITUCIONES DE BOGOTÁ
Cordial saludo. Solicitamos responder esta ENTREVISTA con el objetivo de conocer sus opiniones acerca de las Normas sobre Evaluación del Aprendizaje promulgadas por el Estado. Para responderla, es importante tener claro los conceptos de: Norma: Reglas de conductas que nos imponen un determinado modo de obrar. Evaluación del Aprendizaje: Proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información acerca de la calidad del desempeño y de la calidad de los procesos del aprendizaje. Piense en el contexto donde se presenta los procesos educativos en su área de conocimiento, recuerde la importancia de la evaluación del aprendizaje y las normas que la gobiernan y desde este enfoque, agradecemos sus respuestas más sinceras.

Lea cuidadosamente cada pregunta y marque con "X"; Su opinión es importante y necesaria en esta investigación.

DATOS GENERALES

1. Tipo de Institución.	Privada _____ Oficial _____ Convenio _____
2. Jornada.	Mañana _____ Tarde _____ Nocturno _____ Única _____
3. Nivel de enseñanza	Preescolar _____ Primaria _____ Secundaria _____ Media _____ Pregrado _____ Posgrado _____ Otro _____

NORMAS SOBRE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

¿Se basa en la norma emanada desde el MEN para realizar la Evaluación del Aprendizaje?	Si _____ No _____ Ns/Nr _____
¿Cuáles de estas normas, leyes, o decretos ha leído o estudiado?	Ley 115 del 8 de febrero de 1994 _____ Decreto N° 1860 de Agosto de 1994 _____ Resolución N° 2343 de 1996 _____ Decreto N° 3055 de diciembre 12 de 2002 _____ Decreto N° 230 del 11 de febrero de 2002 _____ Decreto N° 1290 del 16 abril de 2009 _____
¿Tiene en cuenta la norma cuando organiza, planea o hace evaluación del aprendizaje de sus estudiantes?	De manera autónoma _____ De acuerdo al plan de estudios _____ Previo acuerdo con los estudiantes _____ Alguna indicación institucional _____ Otra, ¿Cuál? _____
¿Considera que la evaluación del aprendizaje es más un MEDIO que un FIN?	Si _____ No _____ Ns/Nr _____ ¿Por qué? _____
¿Qué tipo de evaluación aplica en sus programas académicos?	Cualitativa _____ Cuantitativa _____ Sumativa _____ Ciclos _____ Mixta _____ Competencias _____ Logros _____ Procesos _____ Otra, ¿Cuál? _____
¿Conoce las INTENCIONES del Estado con la expedición de las normas sobre evaluación?	Si _____ No _____ Ns/Nr _____ ¿Cuáles? _____
¿Qué INTERPRETACIÓN le da a las normas sobre evaluación del aprendizaje expedidas por el Estado?	

ANONIMIDAD: El proceso de recolección de la información NO REVELA la identidad de los participantes de la "Entrevista", generando imparcialidad en el manejo de los resultados.

OBSERVACIONES

AGRADECEMOS SU TIEMPO Y DEDICACIÓN PARA RESPONDER ESTA ENTREVISTA

Equipo de Investigadores:

Juan Manuel Díaz, Enrique Jiménez, Elías Correa, legislacionevaluacion@gmail.co

Tabla 1. Instrumento de Entrevista Estructurada.

2.3 Población

La población entrevistada hace referencia a 120 docentes que laboran en instituciones educativas de básica y media, de índole pública y/o privada, en la ciudad de Bogotá, quienes se rigen por las normas promulgadas por el Estado sobre evaluación del aprendizaje. El proceso se efectuó en 20 instituciones, y se presentan 20 especialidades diferentes de formación profesional, así como de aplicaciones del saber, las que implican una evaluación del aprendizaje y por consiguiente deben ser aplicadas sistemáticamente.

CANTIDAD	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ENTREVISTADOS
1	Colegio Distrital Gerardo Paredes	25
2	Colegio San Carlos	18
3	Colegio Distrital Ramón de Zubiría	10
4	Colegio San José de Calasanz	5
5	Colegio Distrital Veintiún Ángeles	5
6	Colegio General Santander	5
7	Colegio la Presentación	4
8	Colegio Militar Simón Bolívar	4
9	Colegio Delia Zapata Olivella	4
10	Colegio José Joaquín Casas	4
11	Centro Educativo Distrital internacional	4
12	Colegio San Francisco	4
13	Colegio Distrital Toscana Lisboa	4
14	Colegio San Patricio	4
15	Colegio Cafam	4
16	Colegio Distrital Manuel Cepeda Vargas	4
17	Colegio INEM Santiago Pérez	3
18	Colegio Distrital Toberín Sede B	3
19	Colegio Nicolás Buenaventura	3
20	Colegio Álvaro Gómez Hurtado	3
TOTAL	20 INSTITUCIONES	120 DOCENTES

Tabla 2. Instituciones educativas vinculadas a la investigación y cantidad de docentes entrevistados en cada una de ellas

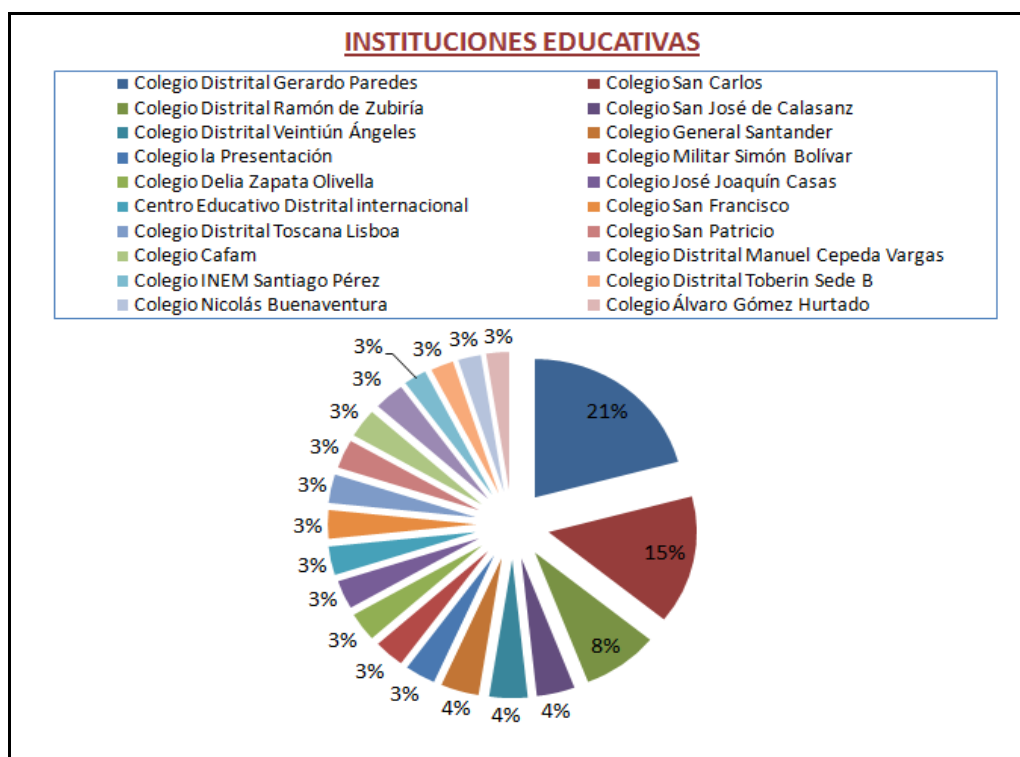


Figura 4. Ponderados de la cantidad de docentes entrevistados en cada institucion

#	AREAS DE FORMACION	Nº Docentes
1	Licenciados en educación Básica Primaria	20
2	Licenciados en humanidades	15
3	Licenciados en Educación Física	15
4	Licenciados en Sociales	10
5	Licenciados en Matemáticas	10
6	Licenciados en Educación Preescolar	7
7	Licenciados en Ciencias Naturales	5
8	Licenciados en Tecnología e Informática	4
9	Profesores en Gestión Empresarial	4
10	Licenciados en Artística	4
11	Licenciados en Educación Básica Secundaria	4
12	Licenciados en Filosofía	3
13	Profesionales en Acondicionamiento Físico	3
14	Licenciados en Física	3
15	Profesor en Psicología	3
16	Profesionales en Administración en Salud	2
17	Licenciado en Biología	2
18	Licenciado en Química	2
19	Profesor en Dislexia en el Aprendizaje	2
20	Formación Profesional, Educación Especial-Tiflogía	2
Total: 20 areas de formacion		120

Tabla 3. Áreas de formación profesional

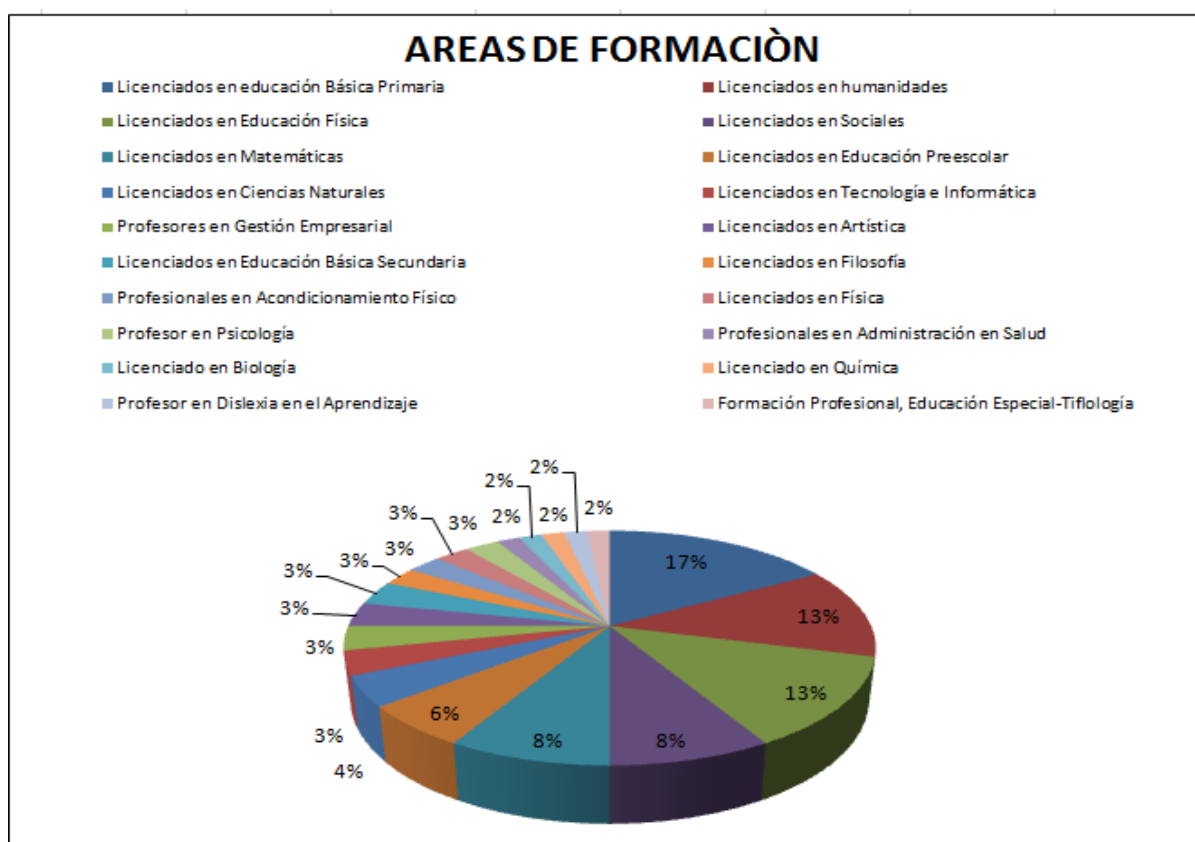


Figura 5. Porcentajes Áreas de formación profesional.

2.4 Datos generales

TIPO DE INSTITUCIÓN	
Oficial	68
Privada	52
Total	120

JORNADA	
Mañana	70
Tarde	20
Única	20
Nocturno	3
Mañana – Tarde	3
Mañana – Nocturno	2
Mañana – Tarde – Nocturno	2
Total	120

NIVEL DE ENSEÑANZA	
Preescolar	10
Preescolar - Primaria	20
Primaria	30
Secundaria	30
Secundaria – Media	20
Media	10
Total	120

2.5 Normas sobre evaluación del aprendizaje

Para las siguientes preguntas se obtuvieron estos resultados:

2.5.1 *¿Se basa en la norma emanada desde el MEN para realizar la Evaluación del Aprendizaje?*

Si	90
No	20
Ns/Nr:	5
Entrevistas no marcadas	3
No las conocen	2
Total	120

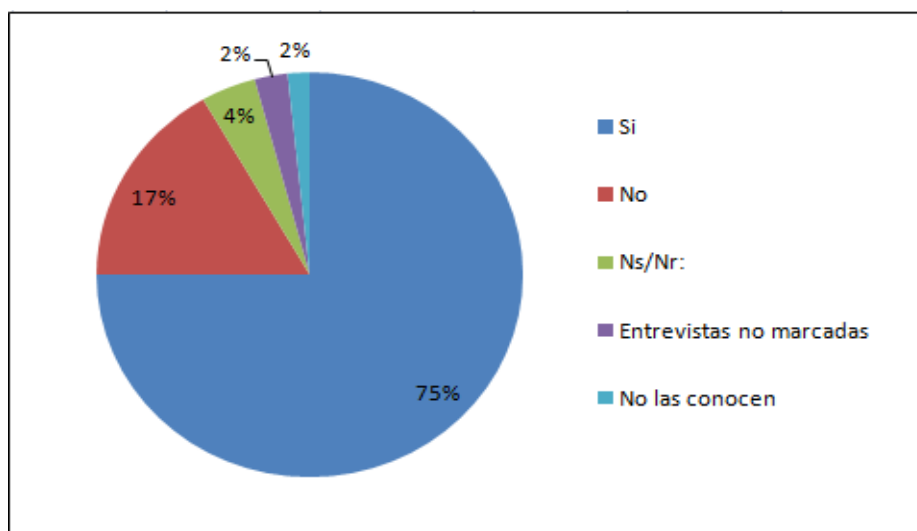


Figura 6. Porcentajes de respuestas sobre uso de la norma de evaluación

2.5.2. ¿Cuáles de estas normas, leyes o decretos ha leído o estudiado?

Ley 115	96
Resolución 2343	62
Decreto 1860	25
Decreto 3055	18
Decreto 1290	93
Decreto 230	91
Total	385

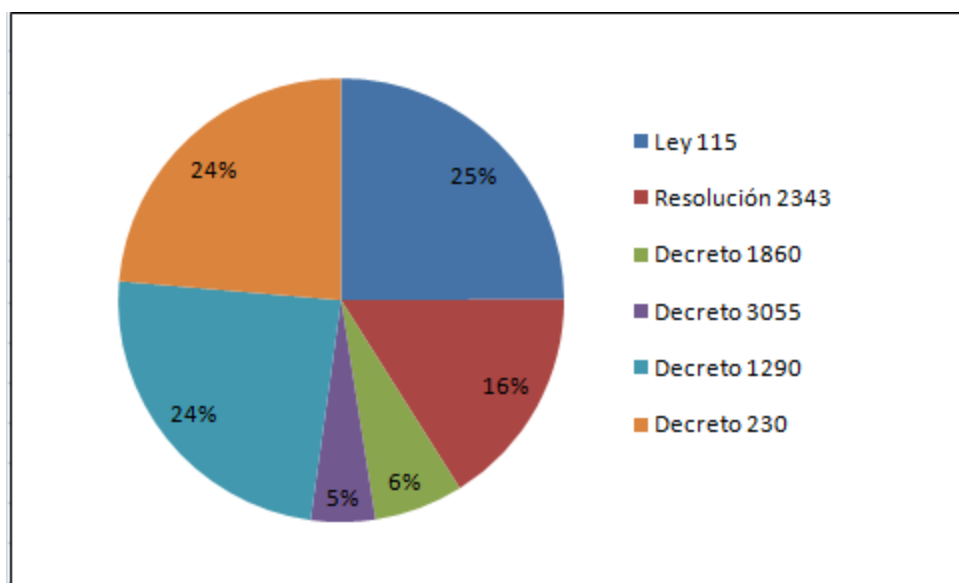


Figura 7. Porcentaje de normas conocidas.

2.5.3. ¿Tiene en cuenta la norma cuando organiza, planea o hace evaluación del aprendizaje de sus estudiantes? (aquí cada docente tiene varias opciones para señalar)

De manera autónoma	56
De acuerdo al plan de estudios	89
Previo acuerdo con los estudiantes	50
Alguna indicación institucional	41
Otros: personal, equipo docente, MEN ò indicaciones del colegio	10
Total	246

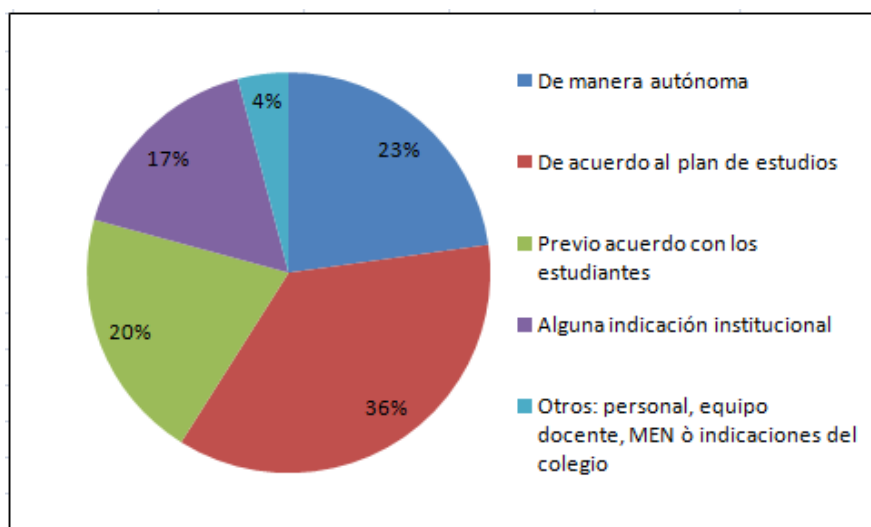


Figura 8. Porcentajes en aplicación de la norma.

2.5.4. ¿Considera que la evaluación del aprendizaje es más un medio que un fin?

Si	110
No	4
Ns/Nr	3
Entrevistas no marcadas	3
Total	120

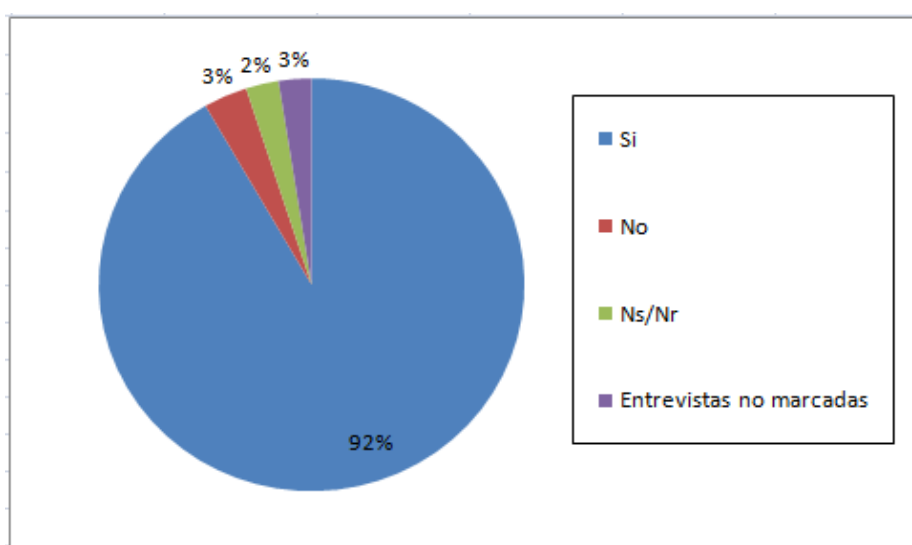


Figura 9. Porcentajes en Evaluación más un medio que un fin.

2.5.5. ¿Qué tipo de evaluación aplica en sus programas académicos?

Cualitativa	88
Cuantitativa	79
Sumativa	23
Ciclos	16
Mixta	30
Competencias	63
Logros	61
Procesos	56
Otras: proyectos y auto evaluación	2
Total	418

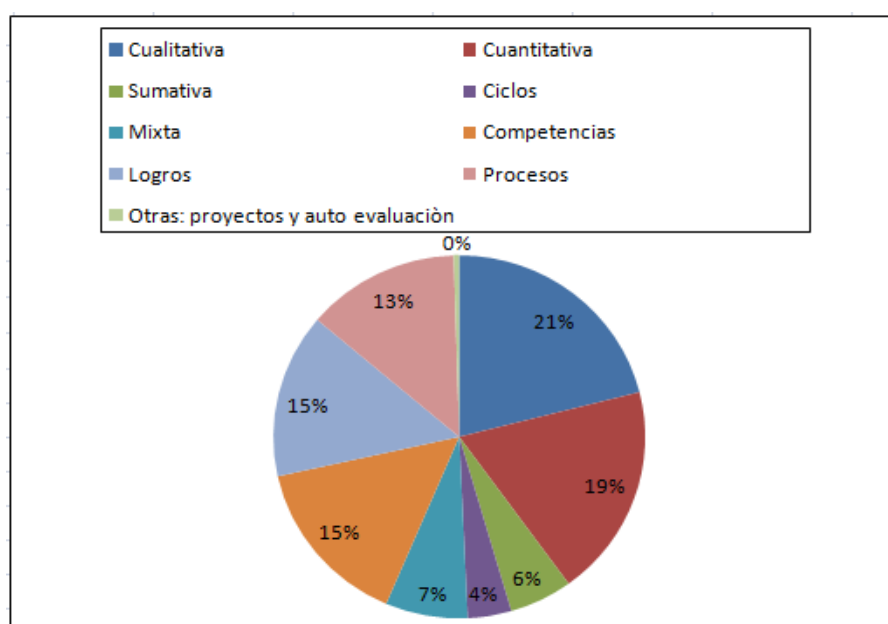


Figura 10. Porcentajes Tipo de Evaluación empleada.

2.5.6. ¿Conoce las intenciones del estado con la expedición de las normas sobre evaluación?

Si	60
No	40
Ns/Nr	15
Entrevistas no marcadas	5
Total	120

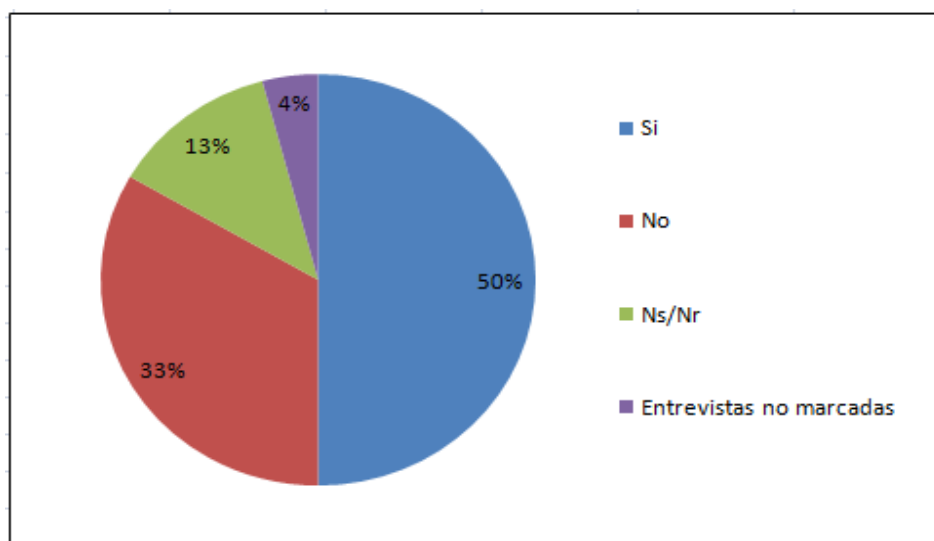


Figura 11. Porcentajes Conocimiento sobre las intenciones del Estado.

2.6 Matrices de comentarios

¿Considera que la evaluación del aprendizaje es más un MEDIO que un FIN?
(Aquí se plantearon matrices usando 6 referentes que observamos en las respuestas)

CATEGORÍA	RESPUESTA: SI
PROCESOS	- La evaluación es un proceso para medir y mejorar el aprendizaje, permite un seguimiento, conociendo que se debe reforzar o abordar. - La evaluación califica, corrige y verifica el proceso individual y grupal en la enseñanza – aprendizaje. - La evaluación forma parte del proceso enseñanza – aprendizaje porque a partir de este se mejora y genera el conocimiento. - Muchas veces es más importante el proceso o la intencionalidad que el resultado, el fin no es evaluar, el fin es la formación de la persona. - La evaluación permite en el estudiante determinar cuáles han sido los avances, para plantear o generar procesos. - El propósito de entender la evaluación que realizamos tiene como fin ser asertivos en los procesos de enseñanza – aprendizaje.

APRENDIZAJES	• Cada estudiante tiene un modo diferente de aprendizaje. • Permite reafirmar, reflexionar o mejorar para aprender para la vida. • Arroja indicadores según el ritmo de aprendizaje. • Permite avanzar en los objetivos del aprendizaje, generar conciencia sobre las fortalezas y debilidades. • La evaluación no es el único indicador del aprendizaje. • La evaluación es un instrumento de recolección de datos (medio) por el cual se miden los niveles de aprendizajes. • La educación debe formar de manera integral la persona y el aprendizaje es tan solo uno de los aspectos a tener en cuenta. • El aprendizaje es muy complejo y las evaluaciones tradicionales no son suficientes para validarlo. • La evaluación es una estrategia de aprendizaje para medir los logros e intereses de nuestros estudiantes.
EVALUACIONES	• Los resultados finales se ven más allá de la etapa en que se evalúa. • La evaluación no es determinante pues cada uno es diferente. • La evaluación permite conocer el estado, dificultades y fortalezas. • La institución debe genera estrategias autónomas para evaluar. • La retroalimentación es más importante que la misma evaluación. • La evaluación es una herramienta que sirve para valorar cualitativamente, es subjetiva. • La evaluación del aprendizaje es a su vez un medio y el fin del acto educativo. • A través de la evaluación el alumno demuestra su capacidad de resolución de problemas y/o aplicación del conocimiento. • La evaluación evidencia los avances, debilidades y estrategias. • Sirve para conocer que tanto se ha aprendido y revisar el plan generado.
MEDIOS	• Es un medio para alcanzar y permitir un fin. • Medio utilizado para saber cómo están y cuánto saben los estudiantes. • Medio para definir aspectos como promoción e incentivos. • Medio más eficaz para conocer las fortalezas y debilidades. • Medio que permite revisar con base en los resultados las fallas que direccionan el trabajo. • Medio que permite una retroalimentación y un mejoramiento. • Se debe considerar lo emocional pero al ser difícil la evaluación se vuelve un medio. • La evaluación permite mirar avances y/o dificultades por lo tanto es un medio para detectarlos. • Existen diferentes medios para evaluar un conocimiento.

SOCIAL	• El estudiante debe adquirir competencias para su vida laboral que no pueden ser medidas por una evaluación únicamente. • Los estudiantes no son un producto de manufactura son seres humanos. • Educamos para la vida no para la clase. • Se debe utilizar como pretexto para formar mejores seres humanos. • Determina los niveles alcanzados por los estudiantes y ayuda a diagnosticar de acuerdo a las necesidades. • El crear estudiantes que puedan dar soluciones a las diferentes problemática de la cotidianidad.
LEGAL	• Los parámetros establecidos pierden validez con el decreto 230. • Obliga al educando a cumplir con los parámetros establecidos por el ministerio de educación.
RESPUESTA: NO	
• No es el resultado final a un aprendizaje. • No, a todo proceso se le debe hacer un seguimiento. • No, Desafortunadamente se usa mas como un fin, no se evalúan procesos, intensiones o esfuerzos. • No, porque la evaluación no se debe tomar al final solamente, es parte fundamental en todo el proceso como forma agregada del aprendizaje.	
NS/NR	
• Depende de la ética profesional los requerimientos de la institución.	

2.5.7. ¿Conoce las intenciones del estado con la expedición de las normas sobre evaluación? (Al igual que en la anterior se planteó una matriz de 6 opciones de acuerdo con las inclinaciones de las respuestas)

CATEGORÍAS	RESPUESTA: SI
CALIDAD	• Mejorando la calidad de educación • Mejorar la calidad del aprendizaje. • Mejorar la calidad a partir de la evaluación. • Buscar la calidad en la educación. • Reducir el bajo nivel académico. • Mejorar el nivel de calidad y lograr autonomía en los procesos. • No les interesa la calidad, si no la cantidad.
APRENDIZAJE	• Alcanzar el mejoramiento del aprendizaje. • Fortalecer en los alumnos sus conocimientos y aprendizajes. • Promover y reconocer en algunos casos. • Que se le ayude en forma muy personal a cada estudiante para que desarrolle su potencial de adquirir conocimiento y mejorar el proceso de aprendizaje. • El objetivo de la evaluación es propiciar aprendizajes significativos. • Hacer un balance entre las habilidades, capacidades y conocimientos y capacidades de cada estudiante. • Fortalecer el aprendizaje de los estudiantes.

EVALUACIÓN	• Evaluar procesos. • Evaluación por desempeños. • Que cada institución sea responsable de la evaluación y promoción. • Desmejorar procesos.
POLÍTICO	• Evitar tanta deserción escolar para aparentar cobertura. • Evidenciar los procesos de aprendizaje. • Estandarización. • Unificar criterios. • Respetar criterios de globalización y evaluación. • Masificación. • Evitar que haya repitencia escolar, no como forma de mostrar calidad, si no como forma de ahorrar presupuesto. • Darle autonomía a las instituciones para evaluar. • Continuar con los procesos y la baja calidad. • Disminuir la deserción por los costos que genera. • Primero mejorar parte de la economía del país. • Demostrar que sus políticas son buenas. • Ahorra dinero, promover y producir ignorantes. • Dar autonomía a las instituciones a nivel académico. • Ser autónomos y proponer un sistema de evaluación de acuerdo a la población. • Reinvertir menos en la repitencia, generar más mano de obra, pobreza y conservar el poder la clase alta. • Posiblemente observar o investigar el nivel académico del país. • No repitencia. • Al estado no le gusta ni la repitencia, ni la deserción, pero esto ha afectado la calidad.
SOCIAL	• Según el Dec. 1290 promover la calidad de educación de acuerdo a los procesos de desarrollo humano. • Una oportunidad de unificar criterios y posibilidades desde diferentes enfoques. • Claramente se ven las necesidades del país. • El facilismo. • Mediocridad en la educación colombiana, caos. • Promover la mediocridad de la calidad. • Crear mediocridad en los estudiantes.
LEGAL	• Remplazar decretos por otros, copiar, la promoción automática crea analfabetas.
RESPUESTA: NO	
• Sospecho, creo es privatizar la educación pública.	
NS/NR	
• Depende del análisis del lector y de la realidad en las aulas. • No tengo mucha claridad. • Mejorando la calidad. • Por un lado creo que son económicos.	

2.5.8. *¿Qué interpretación le da a las normas sobre evaluación del aprendizaje expedido por el estado?* (Matriz planteada de acuerdo con las tendencias encontradas en las respuestas brindadas)

INTERPRETACIÓN DE LOS DOCENTES	
LEGAL	- El decreto 230 pretende promover a todos para ahorrar plata, es una respuesta a lo exigido por el Fondo Monetario Internacional. El 5 % es igual a no más gastos, desprestigia la educación pública. - El decreto 1290, da autonomía en la evaluación del aprendizaje al colegio y acaba con tanta mediocridad y pereza de los estudiantes. - Es legislar lo que ya está legislado, es evaluar un proceso complejo que coadyuva a incrementar el conocimiento para cumplir logros.
ECONÓMICO	- Teniendo en cuenta la globalización ellos fijan las normas, orientadas a la cobertura y no a la realidad. - La evaluación pretende conjugar los elementos de la cobertura y la permanencia lo cual entra en detrimento de la calidad. - Son ambiguas, por un lado necesitan reducir gastos y por otro quieren mejorar la calidad. - Tiene trasfondo económico al servicio del Banco Internacional de Desarrollo, parten de un modelo económico fracasado y ahora responsabilizan a la institución. - Una cosa es cuestionar sobre los niveles de aprendizaje y otra favorecer el sistema político y socio económico del país. - Mantener estudiantes más de un año en el mismo nivel acarrea costos, es mejor pasar, promoviendo Ignorancia y plata a la burguesía. - Son incongruentes, no debe responder a un ahorro del estado en el gasto educativo, deben de responder a un verdadero fin educativo. - Al estado le interesa la promoción automática y masiva porque cada niño que reinicia es dinero de presupuesto que ellos pierden.
SOCIAL	- Son normas hechas con buena intención, pero chocan con la realidad. - Son imprecisas y ambiguas que forma gente para el sistema. - Prepara para trabajar, evidenciando por competencias el desempeño. - Son normas que se hacen desde un escrito y desconocen la realidad. - Desafortunadamente son tomadas de otro contexto y por eso son carentes de criterio y desconocen la realidad del país. - Desconocen el contexto social de las familias de los estudiantes, hay mucha teorización, debe ser que choca con la realidad de las aulas. - En ocasiones desconoce las realidades en las que se desenvuelve y se centra más en los resultados. - No son realistas al contexto, prefieren cantidad y no calidad.

EDUCATIVO	• Conducen al estudiante al saber hacer, más que al saber. • Creo que este sistema de evaluación está perdiendo calidad. • El estudiante es promovido al siguiente grado, con el mínimo esfuerzo. • Son mecanismos para conocer el estado de desarrollo del aprendizaje. • Evaluar el conocimiento a través de competencias. • No hay autonomía, hay rigidez, poca motivación a las competencias. • Se unifican criterios de evaluación, con relación al DEC. 1290. • Se debe fomentar más el proceso auto crítico y analítico aboliendo la memorización, fomentando procesos interpretativos de la realidad. • No está unificada a nivel nacional los colegios son autónomos en ejercer su propio modelo de evaluación y esto genera traumatismo. • Son normas que permiten responder a las necesidades de los procesos educativos actuales. • Tener en cuenta las habilidades para obtener resultados de acuerdo a sus conocimientos y capacidades. • Son criterios que los colegios deben asumir atendiendo al PEI. • El desempeño de los estudiantes no depende de ellos, hay otros factores del currículo que influyen en los resultados. • Incluir más población al sistema escolar y asegurar su permanencia. • Con la nueva normatividad el colegio es autónomo de la evaluación. • Mejorar la calidad educativa y forma estudiantes competitivos • Cuando todos los estudiantes son promovidos incentivan la mediocridad. • La evaluación es valiosa y central en el proceso de aprendizaje. • Flexibilidad en los proceso de enseñanza-aprendizaje. • Mantener la permanencia de los estudiantes. • Disminuir la pérdida del año escolar, sin calidad. • Pretende la evaluación por desempeños, brindando a los estudiantes múltiples posibilidades de aprendizaje. • Se quiere evaluar los procesos de cada uno de los miembros de la calidad educativa, medir la labor docente. • La evaluación debe ser continua, integral y participativa teniendo en cuenta los logros para el desarrollo de habilidades a partir del PEI. • Se aplican de acuerdo a las necesidades y contexto de la institución.
POLÍTICOS	• El estado quiere personas menos pensantes y menos preparados. • Presenta flexibilidad, se interpreta de diferentes formas y contribuyendo al fortalecimiento de la mediocridad. • Las intenciones son subjetivas y se distancia de la realidad, responde a intereses gubernamentales que implican poca inversión, aglutinación y masificación que inciden en la calidad. • La autonomía puede conducir a responsabilizar del fracaso escolar a los docentes. • El estado se interesa por la cobertura y no por la calidad. • Reglas para una adecuada aplicación, en las diferentes actividades, reconociendo fortalezas y debilidades. • Lineamientos para unificar procesos de evaluación y promoción.

HUMANA	• Se debe de evaluar de manera balanceada teniendo en cuenta las habilidades y conocimientos. • Es más significativos el desarrollo de hábitos y valores, a partir de esto los procesos y el resultado final es mucho mejor. • Positiva si se aplica conscientemente, para llegar a una evaluación más integra. • Expresarle al estudiante de una manera amable y humana sus aciertos y dificultades. • La evaluación en los estudiantes, no es solamente la parte cuantitativa. • Es importante que se evalúe el proceso por cuanto no todos los estudiantes tienen la misma capacidad. • Lograr una evaluación más integral del estudiante. • Se deben tomar por el lado positivo un cambio en la mentalidad de los ciudadanos para comprender el mundo de forma más asertiva y real. • No han conseguido lo que se pretende son demasiado permisivas. • Se debe balancear entre las habilidades, conocimientos y capacidades de cada estudiante. • Se busca una atención más personalizada, que respete al individuo. • Permite reconocer a cada estudiante y al grupo desde su desarrollo psicológico y académico. • Las normas siempre están cambiando no hay continuidad. • Me parece que las normas tienden a apoyar y facilitar de manera externa la falta de responsabilidad de la comunidad.
DESCONOCIMIENTO	
• No se da información porque se tendría que tener profundización sobre la norma. • Algunos no las conocen en la actualidad. • No dan información porque no las aplican. • Otros no conocen las normas sobre evaluación del estado por tal motivo no tienen ninguna interpretación. • Hay quienes no la conocen al detalle y no pueden afirmar algo al respecto.	
EN DESACUERDO	
• No estoy de acuerdo con las normas.	

3. RESULTADOS

Para realizar el proceso de análisis de los resultados sobre los comentarios de los docentes. Los autores se fundamentan principalmente en las teorías de Luís Eduardo Nieto Arteta (1976) en lo concerniente a la interpretación de las normas jurídicas, y Mauricio Beuchot (2003) con la Hermenéutica analógica para la enfocar la intencionalidad de los mismos; quienes describen y explican procesos y elementos necesarios para elaborar el presente documento.

Lo que sí es cierto, en gran medida, es que a lo largo de la historia, la manera como se interpretan los diferentes acontecimientos de la vida, marcan divergencia entre unos y otros, ya que cada situación se observa según el lente que se tenga puesto, así como el nivel intelectual con que se cuente; con respecto a las leyes y normas, cada persona las descifra de la mejor manera; por lo tanto es importante tener en cuenta los aspectos que marca la hermenéutica, que ha colaborado durante muchos años en solucionar las diferencias que han agobiado.

Todo hecho humano está condicionado por las correspondientes normas jurídicas. El derecho, se ocupa de las manifestaciones de la voluntad, este es una reglamentación de competencias. La competencia es el poder de querer un efecto jurídico. Siendo el orden jurídico un conjunto de normas que regulan ciertos hechos de voluntad. Así la valoración jurídica es un objeto del espíritu, y la conducta humana. Como lo afirma Nieto (1976):

El supuesto lógico de la interpretación es el hecho de que la norma que haya que ejecutar ofrezca varias posibilidades para su misma ejecución material. En tal virtud toda norma debe ser interpretada, porque en toda norma hay ese significado de imprecisión respecto al contenido material de la ejecución de la misma. La interpretación de las normas jurídicas no es una interpretación voluntarista o voluntaria, es decir, el intérprete no adopta la decisión que a bien tenga (p. 58).

La interpretación es la comprensión de los sentidos contenidos en las normas jurídicas, ellas se expresan en palabras y las palabras poseen una significación objetiva especial, Nieto (1976) se refiere acerca de la creación de las normas:

Las normas suponen las valoraciones vividas por los hombres que, formando el respectivo órgano del Estado, adoptan las decisiones encerradas en esa creación. Siendo la verdad jurídica una verdad empírica y variable, y estando las valoraciones jurídicas colocadas más allá del dualismo de la verdad y el error, las funciones estatales no crean las normas exactas, justas o verdaderas. Por consiguiente la interpretación no puede suministrar la interpretación verdadera o justa de la norma respectiva. Eso no sería posible y, por ende la ciencia jurídica no puede buscar una

metodología de interpretación, que proporcione la verdadera o la justa interpretación (p. 90).

La interpretación de las normas jurídicas no puede suministrar la interpretación verdadera, porque la intuición y la vivencia de la valoración jurídica, no conducen, ni puede conducir a un conocimiento objetivo e invariable. Nieto (1976) dice que la interpretación de las normas jurídicas es:

Indagación o exploración de las varias posibilidades encerradas en una norma, y representando tales posibilidades determinadas vivencias de la valoración jurídica, es explicable que la interpretación no pueda suministrar una verdad jurídica inalterable e invariable, y que, además haya o pueda haber en ella renovada originalidad intelectual (p. 125).

Además el autor indica algunos Métodos sobre Interpretación de las normas jurídicas que históricamente se han propuesto y desarrollado:

- El Método Gramatical, también conocido como Literal, es el más antiguo y es exclusivo de las épocas anteriores a la Revolución Francesa en la que existía alguna desconfianza en el trabajo de los jueces, razón por la cual éstos se encontraban obligados a ceñirse al sentido literal de la ley.
- El Método Lógico es aquél que utiliza los razonamientos de la lógica para alcanzar el verdadero significado de la norma.
- El Método Sistemático introduce la idea de que una norma no es un mandato aislado, sino que responde al sistema jurídico normativo orientado hacia un determinado rumbo en el que, conjuntamente con otras normas, se encuentra vigente; que, por tanto, siendo parte de este sistema, y no pudiendo desafinar ni rehuir del mismo, el significado y sentido de la norma jurídica podrá ser obtenido de los principios que inspiran ese sistema, principios y consiguiente significado y sentido que incluso pueden ser advertidos con mayor nitidez del contenido de otras normas del sistema.

- Por el Método Histórico se pretende interpretar la norma recurriendo a sus antecedentes, como las ideas de sus autores al concebir o elaborar los proyectos, los motivos que propiciaron la redacción y emisión de la ley, informes, debates, etc.
- El prefijo “tele” que significa fin. El Método Teleológico es, entonces, el que pretende llegar a la interpretación de la norma a través del fin de la misma, buscando en su espíritu, que es la finalidad por la cual la norma fue incorporada al ordenamiento jurídico.
- El Método empírico es atribuido a la Escuela de la Exégesis en sus inicios, el cual consistía en investigar empíricamente la voluntad del legislador; es decir las palabras de la ley y la intención del legislador como hechos; el recurso a obtener todo lo concerniente a la ley como dato empírico.

En el contexto de la hermenéutica, Beuchot (2003) indica los elementos semánticos o modos de significar de la hermenéutica, explicando las vertientes existentes:

Una hermenéutica será univocista cuando se pretenda una única interpretación del texto como válida, quedando las demás como falsas, tal como se ve en los positivismos cientificistas que han abundado y ahora están en crisis. Una hermenéutica será equivocista cuando se pretenda que todas o casi todas las interpretaciones sean válidas, tal como se ve en algunos ámbitos de la posmodernidad, con un gran relativismo. En cambio, una hermenéutica es analógica cuando no se admite solo una interpretación como válida, sino varias, pero que puedan evaluarse con cierta objetividad, de modo que pueda decirse cuando se aleja y se pierde dicha objetividad en las demás (p. 12).

Además agrega en torno a lo anterior:

Por eso en lugar de un modelo unívoco y uno equívoco de la hermenéutica, se propone uno analógico pero tendiendo a lo equivoco, ya que es primariamente diverso y secundariamente idéntico. Lo análogo es en parte idéntico y en parte

diverso; más aún, en él predomina la diversidad, se preserva más lo particular que lo común; Beuchot (2003) manifiesta que: “la analogía consiste en evitar la tan temida unificación o identificación simplificadora, la monolitización de conocer, la entronización parmenidea de la mismidad, en evitar la nociva equivocidad” (pág. 50).

A continuación se muestran los resultados más relevantes del análisis efectuado en el proceso con los docentes:

La Ley 115 de 1994 es la bitácora que orienta la Educación Colombiana, se basa en elementos fundamentales otorgados por el artículo 67 de la Constitución Nacional, en ella se vislumbra la fundamentación, presente y futuro del sistema de educación, ordena la creación del PEI y el gobierno escolar entre otros.

Es así que la ley y la sociedad, han mostrado históricamente una preocupación por la calidad de la educación que se brinda, calidad que se quiere mejorar con la evaluación de la educación (artículo 80, Ley 115); desde estas normas en evaluación se aprecian intenciones, tomadas por los docentes como la manera de mejorar la calidad, la competitividad, los procesos, las responsabilidades, la continuidad, la integralidad y otros aspectos relevantes en la diaria interacción con los estudiantes, su aplicación es meramente literal, dado que entrega artículos exactos para cumplir, mientras que sus postulados son teleológicos al buscar un fin primordial.

Los decretos habitualmente son univocistas, mientras que las leyes son equivocistas, Arteta presenta una posición en relación con la aparición de una norma, donde explica que condicionada por la revolución francesa y económicamente por la instauración del capitalismo, se forma la escuela de la exegesis, la cual normativiza el país desde la legislación del estado; el cual produce unas normas llamadas primarias o antecedentes, y trasladándolo a nuestro contexto una situación ejemplo sería; la ley 115 de 1994^o Ley de la educación, norma que no puede ser sola porque los cambios que se dan en esta

situación crean otras normas secundarias o consecuentes, ejemplo la evaluación en educación crea otras normas que permiten el fortalecimiento de la ley principal.

Posteriormente la ley 115 es reglamentada por el decreto 1860 de agosto de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos. La idea introducida en el ámbito escolar por ésta norma, era la de entregar criterios válidos al interior de la institución educativa, determinar avances, ritmos de aprendizaje y valoraciones de orden cualitativo. Su concepción es univocista en el sentido que pretende entregar elementos concretos para la aplicación de la ley en un solo sentido, Según Albornoz (2008):

Las finalidades principales de la evaluación continua, integral, cualitativa y descriptiva, ordenada en el Decreto 1860, eran determinar la obtención de logros definidos en el PEI y definir el avance en la adquisición de conocimiento (p. 79).

Esta norma eliminó los números, las mediciones, los promedios, las notas, las calificaciones y la utilización de cualquier medición o estimativo numérico; entonces alternativamente introdujo referirse a juicios de valor fundamentados, que determinarán el estado de adquisición de conocimientos, actitudes, aprendizajes, expresados en conceptos, palabras y frases de carácter descriptivo. Agrega Albornoz, (2008), que “desde la normatividad introdujo en el contexto de la escuela y en la práctica del docente la utilización del término “logro”, que según el diccionario significa meta conseguida u objetivo alcanzado para decidir la promoción o reprobación” (p. 80).

El decreto 1860 de 1994, posee en su contenido elementos de validez y claridad en lo que se refiere a la evaluación del aprendizaje. Este decreto en sus referentes evaluativos, mostraba cierta tendencia analógica y contaba con todos los elementos necesarios para realizar una evaluación que permitía conocer el estado del aprendizaje de los estudiantes.

Para orientar sobre los lineamientos de los procesos e indicadores de logros curriculares, se promulgó la resolución 2343 de Julio de 1996; en su artículo 8º, ordena la formulación y empleo de indicadores de logros curriculares como medios para constatar, estimar, valorar, autorregular y controlar los resultados del proceso educativo, para que a partir de ellos y teniendo en cuenta las particularidades de su proyecto educativo, la institución formule y reformule los logros esperados, efectuando la respectiva evaluación. Lo anterior indica una expresión univocista pero con una clara aplicación equivocista.

La expedición constante de normas sobre evaluación del aprendizaje, desde los comentarios de los docentes entrevistados, deja entre ver que los términos establecidos para la valoración de las competencias, conocimientos y habilidades de los estudiantes, suscitan subjetividad; palabras como: logros, indicadores de logro, competencias, estándares básicos, criterios, parámetros, entre otros, han generado confusión en ellos, así como un grado de complejidad para su diferenciación, lo cual manifiesta también la tendencia equivocista para la interpretación de la norma.

Autores como Bustamante, (2001), expresan en sus comentarios situaciones que ratifican la posición:

“no hubo capacitación”, “no hubo recursos”, “la politiquería le cambio el espíritu a la medida”, “los maestros no comprendieron”, “no se entendió el espíritu de la norma”..... Siempre se encuentra algún tipo de posición que en nada favorece el desarrollo y propósito de la misma.

La labor con los indicadores era muy interesante, debido a la posibilidad de trabajar elementos en grupos pequeños, luego por el hacinamiento y la masificación del número de estudiantes, se perdió la posibilidad de seguir laborando en éste esquema. (p. 50).

La visión negativa de los docentes, basada en un criterio meramente univocista, involucra claramente la injerencia de entidades gremiales o sindicales. Se debe en parte a los procesos evaluativos, que no aportan al aprendizaje, negando los

procesos y la participación activa desde los actores fundamentales, que son el estudiante y el docente. De Zubiría (2007), hace la pregunta de “¿Cómo pudo ocurrir esto? pasar de una educación supuestamente represiva donde muy pocos sobresalían y demasiados perdían, hasta el extremo contrario de que por decreto la inmensa mayoría apruebe sin esfuerzo y sin estudio” (p. 64).

Se requiere interpretar, los comentarios de los docentes entrevistados quienes presentaron sus puntos de vista con diferentes posiciones y conceptos. Acerca del artículo 4º. (La evaluación de los educandos será continua e integral) del Decreto 230 de Febrero 11 de 2002. Planteando un análisis de las realidades de los docentes con relación a la evaluación del aprendizaje.

Teniendo en cuenta los datos obtenidos en las entrevistas, se realizó un análisis de las diferentes opiniones.

Expresan que el decreto 230, “pretende la evaluación por desempeños, brindando a los estudiantes múltiples posibilidades de aprendizaje”, es preciso señalar como se intenta encontrar el sentido literal de la norma, relacionándolo con el método de interpretación gramatical.

Aplican el decreto 230 “desde un punto de vista positivo, afirmando que es un cambio de mentalidad, para comprender el mundo de forma más asertiva y real”, valiéndose de los razonamientos naturales del hombre, destacándose la utilización del método lógico de interpretación.

Exponen que el decreto 230 tiene como fin “evaluar el conocimiento a través de las competencias, apreciándose el interés del Estado, a través del gobierno, por ubicar la educación colombiana en el contexto internacional, en cuanto a los estándares globalizantes y la calidad de los procesos de formación” mostrando el propósito específico de la norma, interpretación característica del método teleológico.

Señalan que el decreto 230 es “una norma inconclusa e improvisada que se hace desde un escrito y desconocen la realidad de la educación y del contexto social de las familias de los estudiantes”, se muestra una interpretación empírica, ya que se divulga la voluntad del legislador en relación con los hechos reales vividos por la comunidad educativa.

Para el anterior análisis que describe los métodos de interpretación que utilizaron los docentes en sus opiniones, es importante destacar los tipos de hermenéutica de Beuchot (2003). Así entre las interpretaciones de los docentes, se presentan una multiplicidad de sentidos, es decir no hay un único sentido, permitiendo reconocer la importancia del tipo de interpretación que se presenta por parte de los maestros hacia el decreto 230 de 2002, por lo cual se plantea el siguiente estudio:

Desde los métodos de interpretación que se resaltaron en las opiniones de los docentes, se observan varios, caracterizando los puntos de vista de cada docente, refiriéndose al decreto con expresiones como: “el estado propone políticas económicas, no educativas; se pretende brindar múltiples posibilidades de aprendizaje; es un cambio de mentalidad para comprender el mundo; el gobierno quiere ubicar la educación colombiana en estándares internacionales o que se desconoce la realidad educativa”.

Formas de interpretar el decreto 230, revelando una hermenéutica analógica, ya que no hay una sola interpretación como válida, sino varias, que pueden evaluarse con objetividad, notándose las posiciones univocista, al referirse específicamente a la intención de mejorar la educación colombiana, pero paralelo a esto, también la equivocista; teniendo en cuenta los diversos contextos educativos de cada docente, que plantearon su interpretación desde los propósitos, desde el texto mismo, desde la lógica y finalmente desde la práctica, notándose distintas realidades de ver la aplicación de norma promulgada por el estado, en la evaluación del aprendizaje.

El análisis de las interpretaciones de los docentes con relación al Decreto 3055 de diciembre 12 de 2002, se estableció mediante la relación del tipo de método de interpretación jurídico expuesto en cada una de las opiniones planteadas así:

Los docentes expresan, “los estudiantes son promovidos con el mínimo esfuerzo, presentándose el factor económico, porque la promoción del 5% es igual a no más gastos, además desprestigia la educación pública”, se presenta un método de interpretación jurídica gramatical debido al aspecto concreto y cuantitativo de la expresión “promoción del 5%”.

Los entrevistados enuncian, “cuando todos los estudiantes son promovidos incentivan la mediocridad” reflexión que busca encontrar el sentido racional de la norma, que es característico de un método de interpretación lógico.

Declaran, “al Estado le interesa la promoción automática porque cada niño que se retira del sistema educativo es dinero que ellos pierden, no es una norma realista, prefieren cantidad y no calidad”, se nota como el docente devela la intención del legislador y las decisiones tomadas, acomodando el decreto a las circunstancias que se van presentando, lo cual es lo particular de un método de interpretación histórico.

Revelan, “que el decreto 3055 permite disminuir la pérdida del año escolar, sin pretender calidad”, plantean el propósito particular del decreto promulgado por el Estado, comentario exclusivo de un método de interpretación teleológico.

Explican, “que la evaluación se debe balancear entre las habilidades, los conocimientos y las capacidades de cada estudiante” fundamentan esta posición desde la experiencia en el manejo de la norma en evaluación del aprendizaje con los estudiantes, hechos específicos de un método de interpretación empírico.

Se encuentran posturas acerca del decreto 3055, que sería importante estudiarlas desde la hermenéutica de Beuchot (2003); “así que por los tipos de opiniones

proporcionados por los docentes, como: la promoción del 5% es igual a no más gastos; cuando todos los estudiantes son promovidos incentivan la mediocridad; no es una norma realista, prefieren cantidad y no calidad, o la evaluación se debe balancear entre las habilidades, los conocimientos y las capacidades”.

Se destaca como todas las opiniones apuntan en el mismo sentido de favorecimiento económico del Estado sin tener en cuenta la calidad de la educación que se imparte en los colegios, hecho por el cual se caracteriza una interpretación univocista, con una única definición del decreto 3055 como válida, sin la presencia de otras posiciones que modifiquen el significado de la norma en evaluación del aprendizaje.

El más reciente decreto que reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, es el 1290 de abril de 2009; por medio del cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, y que específicamente en sus artículos N° 3 que habla sobre los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes el N° 4. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, el N° 5. Escala de valoración nacional: Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. El N° 6 que habla sobre: la Promoción escolar.

Estas opiniones que realizaron los docentes, en inicio, se ubicaron desde la importancia que ellos le daban a la norma y la manera como la utilizaban. Es de suma importancia destacar que estos métodos o categorías propuestos por Arteta (1976), no se aplican aisladamente por si solos, sino que se combinan en la tarea por alcanzar la misión de develar la Interpretación de esta norma. Obviamente entendiendo que hay tendencias más hacía una u otra categoría.

Analizando estas tendencias, se observa como los docentes tienden más a una interpretación Teleológica; Ejemplos claros de ésta, son los siguientes comentarios:

“Promover la calidad de la educación de acuerdo con los procesos de desarrollo humano”, “Permite reconocer a cada estudiante y al grupo desde su desarrollo psicológico y académico”, “Contribuyen a lograr una evaluación más integral del estudiante”, “Buscando generar estrategias que con lleven procesos paralelos del estudiante con el currículo”, “Fomentando más el proceso auto crítico y analítico del estudiante, aboliendo la memorización y promoviendo los procesos interpretativos de la realidad”, “Permitiendo la flexibilidad en los procesos de enseñanza y aprendizaje generando un resultado no superior o alto”, “Son normas para hacer seguimiento al proceso de aprendizaje de los niños”, “Ayudan a mejorar la calidad educativa y formar estudiantes competitivos”, “Indican, que los números en un estudiante no significan el grado de aprendizaje y el manejo de competencias”.

Vale la pena resaltar que éstos 10 comentarios representativos son la síntesis de alrededor de 60 que se realizaron, ya que en muchas ocasiones se repetían o reiteraban estos, algo parecido a lo que ocurrió en los siguientes grupos de comentarios.

Las opiniones que en número le siguen son las que tienen que ver con la categoría Sistemática:

“La norma unifica criterios, da autonomía en la evaluación y acaba con tanta mediocridad de los estudiantes”, “Este decreto no está unificado a nivel nacional los colegios son autónomos en ejercer su propio modelo de evaluación y esto genera traumatismo”, “La institución desde los consejos académicos y directivos, unifican criterios de evaluación y promoción de los estudiantes, cada estamento cumple sus funciones con relación al nuevo sistema de evaluación que entra en vigencia en el 2010”, “Los docentes están de acuerdo con el 1290, porque da

autonomía, acaba con tanta ineficiencia y pereza de los estudiantes”, “Se aplican de acuerdo a las necesidades y los contextos de cada institución”, “Brindan libertad a las instituciones para que sean autónomas con sus estrategias evaluativas”, “Tratan de dar autonomía a los docentes y a las instituciones como un mecanismo de salvar su responsabilidad como Estado en dicho proceso”, “Señalan que no está unificada a nivel nacional, los colegios son autónomos en ejercer su propio modelo de evaluación y esto genera traumatismo cuando los estudiantes cambian de instituciones por que los parámetros no son los mismos”(lo que comenta al final esta colega no es cierto, ya que dentro del decreto se dictan los parámetros claros para cuando un estudiante cambia de institución educativa), “Hace parte del modelo económico del Estado, pero ha fracasado y ahora la responsabilidad está en cada institución”, “Dan autonomía a la institución para manejar la evaluación y obtener de mejor manera la promoción”.

El método Lógico en orden descendente continúa con los siguientes ejemplos:

“Da autonomía y una gran ventaja en la autoevaluación y la evaluación de desempeño”, “La norma tiene un carácter positivo, porque es un cambio de mentalidad para comprender el mundo de forma más asertiva y real”, “Ofrecen acciones, pautas y reglas que deben llevar a una adecuada aplicación en las diferentes actividades, reconociendo fortalezas y debilidades”, “Brindan lineamientos para unificar procesos de evaluación y promoción”, “Las normas tienden a apoyar y facilitar de manera externa la falta de responsabilidad de la comunidad”, “El Estado planea las normas y el colegio es autónomo de argumentarlas”, “Las normas sobre evaluación son una herramienta que le permite al docente y al estudiante conocer el proceso en el cual se encuentra”.

Importante comentar que las categorías o métodos menos utilizados por los entrevistados fueron: El Gramatical: “Como criterios que los colegios deben asumir atendiendo al PEI y por ello se toman como fundamento para la propuesta de evaluación y promoción”, “No son adecuadas, no evalúan de verdad son más

orientadas a la calificación numérica”, “Hay una interpretación concreta por falta de continuidad”.

El Histórico con la siguiente muestra: “Se quiere un sistema de evaluación de acuerdo al PEI y que brinde autonomía”, “Es legislar lo que ya está legislado, debería ser taxativo y evaluar un proceso complejo que coadyuva a incrementar el conocimiento para cumplir logros”.

Y por último El Empírico que en realidad no observamos que tuviese alguna interpretación que se acercase a esta categoría.

Es importante destacar algo que no se puede desligar, que va unido y es base fundamental de este trabajo como lo es; La hermenéutica analógica, específicamente desde un autor como lo es Beuchot (2003), el cual se referencia en el marco teórico.

En éste sentido, Cajiao (2010), denota una importante tendencia hacia lo analógico, no quedándose en lo equivocista ni limitándose a lo univoco y desde lo jurídico lo interpreta desde un método lógico, pasando por el sistemático y complementándolo o culminando con el teleológico o sea buscando el fin de lo que la norma quiere decir, su espíritu, y su finalidad. Al respecto: Comenta:

Muchos colegios vienen adelantando experiencias muy valiosas y sentían que con las normas anteriores no podían realizarlas completamente, porque estaban sujetos a limitaciones normativas que no les permitían realizar completamente sus planteamientos. Ahora eso es posible, pero exige un trabajo arduo por parte de los equipos de maestros, a fin de incorporar con claridad sus propuestas en el proyecto educativo institucional (p. 103).

Podría decirse que interpretaciones jurídicas como la gramatical o literal asociadas a una interpretación hermenéutica de tipo univocista, en el decreto 1290, se presentan poco o son exiguas, por prestarse este decreto a múltiples interpretaciones las cuales van según el lente y el contexto como se le mire.

Pero aún se observan interpretaciones como las de este grupo de educadores pertenecientes a la Federación Colombiana de Educadores, FECODE quienes lo ven más desde el univocismo dando una sola interpretación y no dan mucho margen a otra posición, además desde las categorías o métodos jurídicos se colocan en una posición más empírica y hasta gramatical. Ellos afirman, en su boletín de prensa de 18 de Septiembre de 2009:

Muy contrario a lo que pregona el gobierno la autonomía escolar desaparece. Dice el decreto que las instituciones pueden hacer lo que quieran en el ¿cómo evaluar?, pero el gobierno se arroga el derecho de decidir el ¿qué? y el ¿para qué se evalúa? y aclara que si no le gusta el ¿cómo se evalúa? también interviene en ese campo evaluando los Sistemas Institucionales de Evaluación para diseñar los correctivos; en eso consiste la tan publicitada “Autonomía Institucional”. El Decreto 1290/09 pretende derogar la autonomía escolar consagrada en el artículo 77 de la Ley 115/94 definida como: la capacidad de las instituciones educativas para decidir, organizar y definir los planes de estudio, currículo, métodos de enseñanza incluida la evaluación, proyectos educativos; todo orientado a cumplir los fines, objetivos y propósitos de la educación contemplados en la Ley General de Educación.

Para otros segmentos de la población, es una adecuada propuesta que va permitir un mejoramiento notable del proceso educativo colombiano, ya que genera alternativas de aumento en la calidad de los procesos, en la evaluación y evolución de los sistemas de enseñanza y aprendizaje, lo cual denota una tendencia hacia lo analógico sin quedarse solamente en lo equivoco.

En algunas opiniones de los docentes entrevistados (muy pocas, 3 en total), se encuentran comentarios como: que no está unificado a nivel nacional, que los colegios son autónomos en ejercer su propio modelo de evaluación y esto genera traumatismo cuando los estudiantes cambian de instituciones porque los parámetros no son los mismos y además que apoyan de manera externa la falta

de responsabilidad de la comunidad. Lo cual no es ajustado a la realidad y muestra desconocimiento del mismo, por cuanto en el decreto si especifica claramente en su artículo 5 (escala de valoración nacional): “que los establecimientos educativos definirán y adoptarán su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre los establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional”.

Analizando en general los comentarios de los docentes acerca de este decreto, se interpreta que al no expresar unificación en sus opiniones, (aunque se nota unas tendencias), se observa un equivocismo marcado al momento de aplicarlo. Y además que ni los directivos, ni los docentes están preparados para evaluar, notándose que se manejan concepciones distintas y diversas de evaluación del aprendizaje resaltando un equivocismo desmedido sin llegar en muchos casos a una visión más analógica que es la recomendada por Beuchot, siendo esta la más equilibrada.

En general en este estudio interpretativo, se percibe, en la mayoría de casos, una tendencia hacia la diversidad de interpretaciones sin medida, lo cual va hacia el equivocismo marcado, unos pocos sobre todo en algunas instituciones privadas llegan a acercarse más una hermenéutica analógica y a interpretaciones jurídicas no tan limitadas. También es necesario tener en cuenta aspectos como la poca actualización por muchos de los docentes entrevistados, sobre las normas que establece el Estado acerca de evaluación del aprendizaje. Siendo esta situación más notoria en el sector privado, ya que en estas instituciones las normas no se aplican íntegramente al momento de hacer la evaluación y la planeación institucional, sino que se y adaptan según las políticas del colegio. En comparación con el sector oficial donde se aplica la evaluación no por convencimiento concreto, sino por obligación, pero no existe la suficiente reflexión para optimizar la intención de la norma en algunas ocasiones por facilismo del docente y en otras por falta de recursos de la institución, cayendo en muchos

casos en una hermenéutica de tipo univocista por lo que esto genera tanto traumatismo y descontento en general a este grupo de docentes.

4. CONCLUSIONES

Con el planteamiento de la Constitución Colombiana de 1991, en la cual se establece que somos un Estado Social de Derecho, se han promulgado variadas normas, las cuales han actuado sobre diversos aspectos del desarrollo del país, en el caso de éste estudio se tomaron las aplicadas en el contexto de la educación, específicamente en la normas de evaluación del aprendizaje.

En este proyecto de investigación, se encuentran múltiples y claras manifestaciones en torno a la utilización e interpretación con tendencia analógica de la legislación por parte de los docentes, quienes evidencian diferentes tendencias y aplicaciones en la misma.

Los docentes realizan la interpretación de las normas a partir de su formación académica, no lo hacen de manera argumentada como se efectuaría desde el Derecho o la Filosofía, por ello la aplicación que se plantea en el contexto educativo, dista de la finalidad y objetividad planteada en la ley. Sin embargo se fundamentan en una tendencia gramatical para su lectura, pero su aplicación es más teleológica y sistemática.

Las interpretaciones que los docentes dan a las normas, se enfocan mucho en el contexto en el que las desarrollan, se hablaría aquí de una percepción equivocista con tendencia analógica. En el ámbito de los colegios públicos se ciñe su aplicación a lo que especifica la normatividad, es una corriente teleológica y gramatical en otros, además porque se corre el riesgo de infringir la legislación pública. Así mismo una hermenéutica univocista y lo que se percibe en el ambiente de la conducta global y politizada, generada habitualmente desde las

políticas sindicales, mientras que en los colegios privados, se siguen los parámetros institucionales, en los cuales la interpretación es de criterio analógico.

En todos los casos, el proceso de evaluación del aprendizaje se caracteriza por los lineamientos que formula el Proyecto Educativo Institucional, PEI. Los cuales se ajustan a las características propias del campo de formación disciplinar o de acuerdo al sentido que tanto la cátedra como el docente postulan, inclinándose a lo analógico.

Los docentes se basan en la normatividad existente, lo cual se podría valorar como una tendencia univocista, en el sentido de tener la necesidad de aplicarla en los escenarios educativos, además por que es exigida por las autoridades educativas institucionales y municipales. Las más conocidas son: Ley 115, Decreto 230, Decreto 1290 y la Resolución 2343.

El Estado con la promulgación de otros decretos como el 230 de 2002 y 1290 de 2009, ha transformado el 1860, que bien sería interesante revisar. Pasando de una política con un principio de una educación integral, a una con tendencia económica, en la que pretende demostrar una cobertura y capacidad de masificadora.

Al planear las actividades escolares, referencian normas nacionales e institucionales, también enfocan la evaluación teniendo en cuenta el plan de estudios, el cual se hace de manera particular. Los docentes consideran que la evaluación es más un medio que un fin, lo cual nos muestra que la ley es teleológica pero el sistema evaluativo es analógico.

Los tipos de evaluación más representativos son: Cualitativa, Cuantitativa, Competencias, Logros y Procesos, demostrando con ello las posibilidades que se brindan desde las diferentes disciplinas y ciencias del conocimiento, dado que en lo cuantitativo el criterio es mas univocista, determinándose de acuerdo con el cumplimiento numérico; mientras que la cualitativa como las de logros y

competencias son mas equivocista o analógicas, dependiendo la intención del evaluador.

Tanto en las instituciones privadas como oficiales, se exige la utilización de la norma, en las del Estado con mayor rigurosidad, generando una política unívoca al respecto, mientras que en las demás se tienen en cuenta, se socializan, quizás a consecuencia de tendencias equívocas.

Se evidenció que los docentes intuyen las intenciones del Estado con la expedición de las normas sobre evaluación, indican diversas razones e intenciones que van desde criterios positivos hasta posiciones contrarias, mostrando visiones analógicas sobre la interpretación de las mismas.

Manifiestan conocer la norma pero sus comentarios indican aspectos sesgados, atendiendo más a los criterios escritos por entidades o individuos ajenos, evidenciando aspectos unívocos, que no reflejan la interpretación personal y profesional de la misma.

Es necesario acercarse a una Interpretación jurídica por parte de los docentes para descubrir el mensaje adecuado y así dar el verdadero significado, alcance y sentido a la norma establecida.

Un número importante las ignora, saben que existen o las conocen pero en su trabajo no las aplica, determinan que en su quehacer profesional, son más necesarios otros aspectos que las normas emanadas por el Estado colombiano, quizás dando mayor énfasis a otros aspectos académicos.

Debe ser importante entonces, dentro de la práctica docente, querer plantear una adecuada relación entre el rol profesional y las opciones de desear mejorar para transformar el sistema educativo con modelos y políticas adecuadas dentro de la pertinencia que la sociedad colombiana requiere.

La hermenéutica analógica es una herramienta fundamental para interpretar de manera adecuada la legislación de la evaluación del aprendizaje en el contexto educativo, razón que indica la necesidad de la comunidad docente en torno a su conocimiento, manejo y aplicación - con sentido - en la realidad propia de cada escuela o establecimiento de formación formal o no formal.

REFERENCIAS

Albornoz Bello, Luis (2008). La evaluación decretada. Bogotá. Ediciones SEM.

Beuchot, Mauricio (2003). Hermenéutica Analógica. Ed. El Buho. Bogotá.

Bustamante, Guillermo (2001). Evaluación escolar y educativa en Colombia. Sociedad Colombiana de Pedagogía. Bogotá.

Cajiao Restrepo, Francisco (2010). Evaluar es valorar. Bogotá. Editorial Magisterio.

Cisterna Cabrera, Francisco (2005). Categorización y triangulación como procesos de validación del conocimiento en investigación cualitativa. Depto de Ciencias de la Educ. Univ. del Bío-Bío, Chillán.

Decreto 1290. Congreso de la República de Colombia. 16 de abril de 2009.
Recuperado de: https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-187765_archivo_pdf_decreto_1290.pdf

Decreto 3055. Congreso de la República de Colombia. 12 de diciembre de 2002.
Recuperado de: https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-86056_archivo_pdf.pdf

Flórez Ochoa, Rafael y Tobón Restrepo, Alonso. (2001). Investigación educativa y pedagógica. Bogotá, McGraw-hill,.

Guio, Fernando, Díaz, Juan y Mejía, Manuel (2008). Experiencias de clase significativas en la enseñanza de la educación física en las instituciones educativas oficiales de Bogotá. Universidad Santo Tomás.

Hernández Sampieri, Roberto, Fernández Collado, Carlos y Baptista Lucio, Pilar (2000). Metodología de la investigación. McGraw-Hill, México.

Ley 115. Congreso de la República de Colombia, Santa Fe de Bogotá, Colombia. 8 de Febrero de 1994. Recuperado de http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf .

Nieto Arteta, Luis Eduardo. (1976) La interpretación de las normas jurídicas. Ediciones Tiempo Presente. Bogotá.

Pourtois J.-P., y Desmet, H. (1992). Epistemología e instrumentación en ciencias humanas.